

2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021- MPCH.

Chota, 26 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 060-2020-GAT/MPCH, del 15 de diciembre de 2020; el Informe Legal N° 016-2021-MPCH/GAJ/MFE, del 25 de enero de 2021; el Dictamen de la Comisión de Rentas y administración del Concejo Municipal, del 11 de marzo de 2021; y el Acuerdo de Concejo N° 080-2021-CMPCH-SO, del 07 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; incluyendo los demás ingresos que determine la Ley; que, la norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El acotado articulado es concordante con el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

RECIBIDO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	
		G. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
FECHA: 27-05-21	HORA: 12:30		
N° REG: 186	FOLIOS: 04		
FIRMA: [Firma]			

www.municipalidaddechota.gob.pe / Email: mpch@municipalidaddechota.gob.pe
 Jr. ANAXIMANDRO VEGA N° 409 TELEFAX (076)
 351972 / 351821



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021- MPCH.

Que, el artículo 11° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, en el último párrafo del artículo 13° del mismo cuerpo legal, precisa las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT. vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, mediante Informe N° 060-2020-GAT/MPCH, del 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se establece el costo financiero de la emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 016-2021-MPCH/GAJ/MFE, del 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que la Entidad tiene competencia normativa en la materia regulada mediante la propuesta de la "Ordenanza que establece los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 y el Monto Mínimo del Impuesto Predial para el Año Fiscal 2021"; por lo que recomienda luego de su revisión que sea derivada al Concejo Municipal a efectos de que se determine si corresponde o no su aprobación, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2021-CMPCH-SO, del 07 de abril de 2021, el Concejo Municipal aprueba el Dictamen de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Municipal que recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Vencimiento del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 y el Monto Mínimo del Impuesto Predial para el Año Fiscal 2021";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021 Y EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1°.- FIJESE en S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) el monto por concepto de DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS, que contiene la estructura de costos, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021- MPCH.

Que, el artículo 11° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, en el último párrafo del artículo 13° del mismo cuerpo legal, precisa las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT. vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, mediante Informe N° 060-2020-GAT/MPCH, del 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se establece el costo financiero de la emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 016-2021-MPCH/GAJ/MFE, del 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que la Entidad tiene competencia normativa en la materia regulada mediante la propuesta de la "Ordenanza que establece los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 y el Monto Mínimo del Impuesto Predial para el Año Fiscal 2021"; por lo que recomienda luego de su revisión que sea derivada al Concejo Municipal a efectos de que se determine si corresponde o no su aprobación, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2021-CMPCH-SO, del 07 de abril de 2021, el Concejo Municipal aprueba el Dictamen de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Municipal que recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Vencimiento del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 y el Monto Mínimo del Impuesto Predial para el Año Fiscal 2021";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021 Y EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1°.- FÍJESE en S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) el monto por concepto de DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS, que contiene la estructura de costos, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021- MPCH.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2021						
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL S/.
COSTOS DIRECTOS (A)						34,926.40
COSTO DE MANO DE OBRA						4,500.00
Personal de locación de servicios						
Personal Especialista en Procesamiento	1.00	Persona	1,500.00	100	3	4,500.00
COSTO DE MATERIALES						205.00
Materiales y útiles de oficina						
Lapiceros	10.00	Unidad	0.50	100		5.00
Gorros con logo	4.00	Unidad	10.00	100		40.00
Chalecos con logo	4.00	Unidad	35.00	100		140.00
Folbcheck	4.00	Unidad	5.00	100		20.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						30,221.40
SERVICIOS DE TERCEROS						
Servicio de impresión de cuponera y/o DD.JJ.	7,230.00	Servicio	2.98	100		21,545.40
Servicio de distribución de cuponera y/o DD.JJ.	7,230.00	Servicio	1.20	100		8,676.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)						2,400.00
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
Personal Funcionario D. Leg. N° 276						
Gerente de Administración Tributaria	1.00	Persona	4,500.00	10	3	1,350.00
Sub Gerente de Registro y Fiscalización	1.00	Persona	3,500.00	10	3	1,050.00
COSTO TOTAL (A) + (B)						37,326.40

DETERMINACION DE COSTOS		S/.
Costo total de emisión mecanizada 2021 (A)		37,326.40
Cantidad total de contribuyentes (B)		7,230.00
Costo de derecho de emisión por contribuyente (C) = (A) / (B)		5.16
Tasa		5.00

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021, según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de marzo del 2021.

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera Cuota: Hasta el 31 de marzo de 2021
- Segunda Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2021
- Tercera Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2021
- Cuarta Cuota: Hasta 30 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la fecha de vencimiento del pago del Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, será mensualmente según sigue:

- Primera Cuota: Hasta el 29 de enero de 2021.

www.munichota.gob.pe / Email mpch@munichota.gob.pe
 J. ANAXIMANDRO VEGA N-409 TELEFAX (076)
 351972 / 351821



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021- MPCH.

- Segunda Cuota: Hasta el 26 de febrero de 2021.
- Tercera Cuota: Hasta el 31 de marzo de 2021
- Cuarta Cuota: Hasta 30 de abril de 2021
- Quinta Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2021
- Sexta Cuota: Hasta el 30 de junio de 2021
- Séptima Cuota: Hasta 30 de julio de 2021
- Octava Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2021
- Novena Cuota: Hasta el 30 de setiembre de 2021
- Decima Cuota: Hasta 29 de octubre de 2021
- Decima Primera Cuota: Hasta el 30 de noviembre de 2021
- Decima Segunda Cuota: Hasta el 30 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el monto mínimo del Impuesto Predial para el año fiscal al 2021, es el 0.6% de la UIT. vigente, de conformidad con el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, cuyo monto insoluto asciende a la suma de **VEINTISÉIS CON 40/100 SOLES (S/. 26.40)**.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a Secretaría General la publicación de la misma en el diario oficial El Peruano y/o diario de mayor circulación regional de Cajamarca.

TERCERA.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Entidad (www.munichota.gob.pe).

CUARTA.- DERÓGUENSE las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

QUINTA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ordeno:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE

www.munichota.gob.pe / Email: mpch@munichota.gob.pe
Jr. ANAXIMANDRO VEGA N°409 TEL/FAX (076)
351972 / 351821